

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: IEEM/IR/10/2015
MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA
RUBRO: MATERIAL ELECTORAL: CARTÓN CORRUGADO,
PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015
ASUNTO: SE EMITE COMUNICACIÓN DE FALLO DE
ADJUDICACIÓN

COMUNICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha ocho de abril del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los **C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo y el **LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 194, 196 fracciones I, XII, XIII, 203 fracciones I, II, IV, VI, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite la comunicación de fallo del procedimiento de Invitación Restringida número IEEM/IR/10/2015, relativo a la adquisición de material electoral: cartón corrugado, para el Proceso Electoral 2014-2015, conforme al acuerdo número IEEM/CG/51/2015, emitido por el Consejo General de este Instituto en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día siete de abril de dos mil quince.

II.- Para los efectos de lo señalado en la fracción tercera del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día uno de abril del año dos mil quince, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	MARÍA MARGARITA CARRANZA SORDO
3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.	ALEJANDRO PEÑAFIEL SOTO
SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FERNANDO EDGARDO HERMOSILLA CONTRERAS

Que previo a la solicitud de presentación de las propuestas técnicas y económicas, el Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, por tratar asuntos de relevancia para el presente procedimiento adquisitivo, dio lectura íntegra al oficio número INE-JLE-MEX/VE/0616/20154 [sic], emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, recibido en fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, a las 21:00 horas; y que establece lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en apego a las disposiciones del artículo Séptimo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce; en el marco de la aplicación del Convenio General de Coordinación firmado por el Instituto Electoral del Estado de México y por el Instituto Nacional Electoral, en tanto se formaliza la notificación del acuerdo INE/CG112/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ajusta el modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes 2015, mismo que fue aprobado el pasado 25 de marzo de 2015, aprovecho este medio para informarle lo siguiente: De conformidad con las disposiciones del punto Cuarto del acuerdo mencionado, en 'aquellas entidades federativas con elecciones concurrentes, en las que no se elija al titular del Poder Ejecutivo Estatal ni se realice consulta popular o algún mecanismo de participación ciudadana previsto en la legislación local, el Instituto Nacional Electoral dotará a las mesas directivas de casilla de un cancel o elemento modular para garantizar la secrecía del voto...". En su caso, la "...aportación por parte de los Organismos Públicos Locales de un segundo cancel o elemento modular para la casilla única, aplicará principalmente cuando la mesa directiva deba atender al menos cuatro elecciones y/o mecanismos de participación ciudadana. De aportarlo en circunstancias diversas a ésta, el Organismo Público Electoral también se hará cargo de su distribución y recolección en cada casilla, durante la Jornada Electoral". En consecuencia, en las elecciones concurrentes que celebraremos el 7 de junio de 2015 en el Estado de México, considerando que recibiremos la votación de tres elecciones, aplica el supuesto mencionado en el punto Cuarto del acuerdo ya referido; es decir, a la Casilla Única se enviará solamente un cancel o elemento modular que garantiza el secreto al voto, mismo que será proporcionado por el Instituto Nacional Electoral."

Asimismo, dio lectura al penúltimo párrafo del oficio número INE/DEOE/0285/2015, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral y dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México; mediante el cual se notifican tres acuerdos emanados del Consejo General del referido Organismo Electoral, entre ellos, el que dio origen al comunicado oficial a que se hace referencia en el párrafo que antecede, y que en su punto de interés, estipula:

"No omito informarles que en punto Transitorio de cada acuerdo se establece que el mismo es de observancia general para los procesos electorales federal y locales con elecciones concurrentes el 7 de junio de 2015, dejando sin efectos acuerdos o resoluciones contradictorios con éstos, que hayan sido aprobados por los Organismos Públicos Locales".

En este sentido, se comunicó a los oferentes participantes en el presente procedimiento adquisitivo que, visto lo dispuesto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se extingue la necesidad de adquirir los elementos relativos a Mamparas y Cortineros de la Partida Única que conforma el requerimiento; y que, por tanto, dichos elementos no serán analizados ni evaluados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ni serán susceptibles de adjudicación por parte del Consejo General; sin que esto implique responsabilidad alguna de carácter económico para el Instituto Electoral del Estado de México.

De la revisión y análisis a las propuestas técnicas y económicas presentadas, se aceptaron las siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE
SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FERNANDO EDGARDO HERMOSILLA CONTRERAS
FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	MARÍA MARGARITA CARRANZA SORDO

Por lo que se refiere a la empresa denominada 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V., se hizo constar que, no obstante haber presentado un sobre en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, éste contenía únicamente un escrito de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, emitido por el Lic. Alejandro Peñafiel Soto, representante legal de la citada empresa, y dirigido al Lic. José Mondragón Pedrero, Director de Administración del Instituto Electoral del Estado de México; en el cual esencialmente se consigna lo siguiente:

"... manifestamos nuestro agradecimiento a la invitación a participar en el Procedimiento de Invitación Restringida No. IEEM/IR/2015. Relativo a la Adquisición De Material Electoral: Cartón corrugado para el proceso electoral 2014-2015. Después de un profundo análisis sobre el Anexo 1 de las bases correspondientes; Decidimos NO PARTICIPAR. Ya que los tiempos solicitado de entrega y las resistencias de cartón corrugado en Mullen requeridas para los productos no son posibles cumplirlos por mi representada..." [sic]

Situación que quedó asentada en el acta relativa al Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, para debida constancia legal.

Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y de las propuestas económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 142 de Los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de

México; y lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, el análisis y evaluación de la propuesta correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral, para proceder a elaborar el proyecto de dictamen de adjudicación para presentarse ante el Consejo General, para su adjudicación respectiva.

III.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, formuló, mediante Acuerdo número IEEM/CAE/065/2015 emitido en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria, el proyecto de Dictamen de adjudicación número IEEM/CAE/DICT/39/2015, para presentarlo ante el Consejo General para su adjudicación.

IV.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la Invitación Restringida se falla con base en el Acuerdo del Consejo General número IEEM/CG/51/2015, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este comunicado de fallo, donde se asigna la partida única al oferente que cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados, a favor del siguiente:

N.P.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
Única	MATERIAL DE CARTÓN	FORMAS FINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	\$12'023,645.88
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO			\$ 12'023,645.88

V.- La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

A) ANTICIPO: Se efectuará un primer pago en forma de anticipo por el 50%, mediante cheque expedido a nombre del proveedor que resulte adjudicado en el presente procedimiento adquisitivo, contra entrega de muestras solicitadas, en su caso, para liberación de las mismas por parte de la Unidad Administrativa Interesada, previa presentación de la factura correspondiente, del recibo de anticipo en papel membretado de "EL OFERENTE", así como de la garantía de anticipo correspondiente.

B) PAGO SUBSECUENTE: Un segundo pago del 50% del monto total del contrato, dentro de los diez días posteriores a la entrega y aceptación del material electoral, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, e ingreso de la factura correspondiente, siempre y cuando se haya acreditado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las bases y ANEXOS que las conforman.

Las facturas a entregar deberán cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes;
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta;
- La descripción detallada del requerimiento;
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado; y
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión. Estos deberán ser presentados mediante el archivo electrónico XML y acompañados invariablemente de su representación impresa y expedirse a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México; y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido validada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada, para su trámite de pago.

VI.- El oferente adjudicado deberá entregar el material electoral totalmente terminado, en los forros y empaques necesarios en el Almacén del Instituto, ubicado en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, de acuerdo con los plazos establecidos en el "Calendario de Producción de Materiales" y conforme a las fechas de entrega que indique la Unidad Administrativa Interesada.

VII.- El oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

La fianza deberá ser expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Electoral del Estado de México, deberá sujetarse estrictamente al texto del **ANEXO CINCO** de las bases, debiendo adjuntar el comprobante de pago de la póliza de garantía correspondiente, el cual deberá presentar sello de pagado y la firma de la persona facultada que autorice el pago, o la ficha del depósito bancario con el sello, firma del cajero y la marca electrónica del banco, según sea el caso, para verificar su alcance legal.

Dicha garantía se devolverá, previa solicitud del interesado, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha en que el proveedor adjudicado haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales.

VIII.- El oferente adjudicado deberá presentar la Garantía de Anticipo, previamente a la entrega recepción del anticipo correspondiente, por la totalidad del monto del anticipo, con el objeto de garantizar su debida inversión o su devolución total.

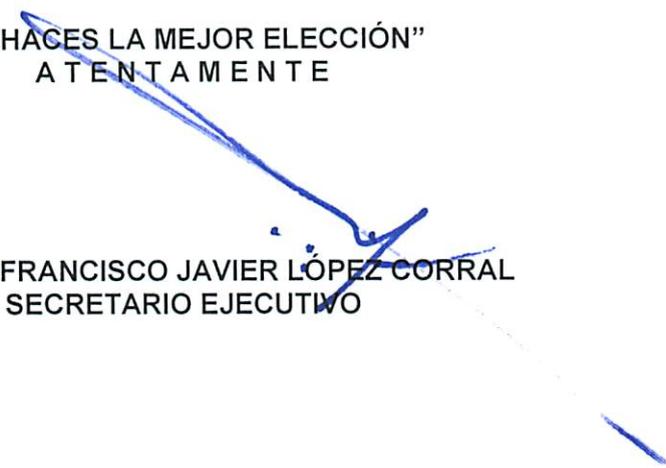
La fianza deberá ser expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Electoral del Estado de México, debiendo adjuntar el comprobante de pago de la póliza de garantía correspondiente, el cual deberá presentar sello de pagado y la firma de la persona facultada que autorice el pago, o la ficha del depósito bancario con el sello, firma del cajero y la marca electrónica del banco, según sea el caso, para verificar su alcance legal.

IX.- Por este medio se informa al oferente adjudicado que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecinueve horas; debiéndose firmar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del presente comunicado de fallo, tal como lo señala el numeral 11 de las bases objeto del presente procedimiento.

X.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

XI.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye el presente, el día de su fecha.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**



**M. en A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

